

Lanús, 21 de octubre de 2020.

DECRETO N° 2.247.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 943.496/2020, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el visto, la Sra. Stella Maris VERA, DNI 13.217.475, solicita un resarcimiento por daños materiales sufridos en su automóvil, producidos supuestamente, por una cuadrilla del Municipio, realizando tareas de mantenimiento y corte de pasto, en la plaza frente a donde estaba estacionado su vehículo, cuando saltó una piedra y le provocó la rotura del cristal de la ventanilla derecha;

Que, el hecho se habría producido en la calle Cnel. Erezcano 2011, del Partido de Lanús;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Desestímase la petición resarcitoria formulada por la Sra. Stella Maris VERA, DNI 13.217.475, a fs. 01 del expediente N°943.496/2020, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2°: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de espacios y Servicios Públicos, notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Av. Hipólito Irigoyen 5863
0800-333-5000
Gaston Mauro www.lanus.gob.ar

Firmado digitalmente
por COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2020.10.22
17:51:10 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.10.23
08:47:22 -03'00'

**cada
día
mejor.**